Ayuntamiento para repartir el dinero que se devia a los [illegible]

En la villa de Ocaña a beinte y nuebe dias del
mes de [illegible] de mill e quinientos y nobenta y [illegible] años
los señores [illegible] Hernandez [illegible] y Hernando de [illegible]
alcaldes ordinarios en la dicha villa, Manuel Martin
[illegible] Ruiz [illegible] Perez [illegible] y Fernando
Garcia y [illegible] Gomez Ruiz y [illegible] Alonso
regidores [illegible] del regimiento de esta dicha villa
estando juntos en la casa del dicho [illegible]
[illegible] dixeron que ellos tenian
tomado prestados de Diego Ruiz deposita-
rio del dinero procedido de las yerbas del
año proximo pasado, el qual dinero
estaba destinado para pagar la renta
que esta villa debe de los menores
[illegible] bentidos mil [illegible]
[illegible] el qual dicho dinero se [tomó]
para pagar los gastos ocasionados de
[illegible] que a esta villa fueron [illegible]
[illegible] que esta en este
libro, y por carta del adelantado de este
reyno, y ademas para bagajes [illegible]
[illegible] de compañias que [illegible]
[illegible] en esta villa) y para bolber los
debolber al dicho Diego Ruiz [illegible]
[illegible]